

**SOLICITUD CERTIFICADO SEGURO DESGRAVAMEN DEVOLUCIÓN
MULTIPRODUCTO EFECTIVA**

Código SBS: VI0507400441
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

N° PÓLIZA 8738500002 Soles
8738500003 Dólares

DATOS DEL CONTRATANTE / COMERCIALIZADOR

CONTRATANTE: Financiera Efectiva S.A.
Dirección: Av. Luis Gonzales N° 1315 Int. 302
Provincia: Chiclayo
Teléfono: (074) 274867 - 223680

RUC: 20441805960
Distrito: Chiclayo
Departamento: Chiclayo

DATOS DE LA ASEGURADORA

Rimac Seguros y Reaseguros
Dirección: Las Begonias 475, Piso 3.
Provincia: Lima
Teléfono: 411-1000
Página Web: www.rimac.com

RUC: 20100041953
Distrito: San Isidro
Departamento: Lima
Fax: 421-0555
Correo electrónico: atencionalcliente@rimac.com.pe

DATOS DEL ASEGURADO / RESPONSABLE DE PAGO

Los datos del asegurado son los que se consignan en el CCP, el cual está vinculado a un número de préstamo especificado en dicho documento.

DATOS DEL BENEFICIARIO

En caso de Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente por Accidente o por Enfermedad del ASEGURADO, la ASEGURADORA indemnizará el Saldo Insoluto del Crédito al CONTRATANTE, como único beneficiario.

VIGENCIA DEL SEGURO

Los certificados de seguro se emiten de la póliza matriz, y su vigencia es mensual de renovación automática. La fecha de inicio de vigencia de los certificados de seguro es la fecha en que el CONTRATANTE realiza el desembolso del crédito a los ASEGURADOS y se mantendrá vigente en tanto: (i) EL ASEGURADO realice el pago puntual y completo de las cuotas de su crédito suscrito con EL CONTRATANTE, (ii) la póliza matriz de desgravamen de Financiera Efectiva suscrita con LA ASEGURADORA se mantenga vigente; y, (iii) EL ASEGURADO se encuentre dentro de los rangos de edad establecidos en el certificado de seguros respectivo.

La vigencia del certificado de seguro culminará cuando el cliente haya cumplido con el pago total del crédito o cuando la vigencia de la póliza de seguro matriz culmine o cuando el asegurado haya alcanzado el límite de permanencia indicado en el certificado de seguro.

En caso la póliza matriz se resuelva por cualquier causal o su vigencia no sea renovada, el canal tendrá un plazo de 60 días para contratar con otra Compañía de Seguros y migrar al stock de ASEGURADOS, no siendo Rímac responsable del otorgamiento de la cobertura culminado dicho plazo.

INICIO DE LA COBERTURA: La cobertura del seguro se inicia con la aceptación de la Solicitud del Seguro por parte de la COMPAÑÍA y el pago de la Prima convenida por parte del ASEGURADO.

La Póliza inicia su cobertura y termina a las 12 del medio día de la fecha señalada en el presente Certificado de Seguro.

Lugar y Fecha de emisión: La fecha y hora considera desde la aceptación y firma de CCP, así como la ciudad que señala dicho documento



GIOVANNI SCARSI NUÑEZ
Vicepresidente de Seguros Vida y Pensiones
División Seguros Personas
Rimac Seguros y Reaseguros

ASEGURADO

RESUMEN DE LAS COBERTURAS

<u>Cobertura Principal</u> Fallecimiento (Muerte Natural y Accidental)	<u>Suma Asegurada (S/ o US\$)</u> Hasta S/. 60,000
<u>Coberturas Adicionales</u>	<u>Suma Asegurada (S/ o US\$)</u>
Invalidez Total, Permanente y Definitiva por Enfermedad	Hasta S/. 60,000
Invalidez Total, Permanente y Definitiva por Accidente	Hasta S/. 60,000
Devolución de primas por Supervivencia del Asegurado	15% de Devolución de prima comercial sin IGV

DEFINICIONES DE LAS COBERTURAS

Cobertura de Fallecimiento por muerte natural y muerte accidental:

Si se produjera tu fallecimiento por cualquier causa que no esté excluida en tu póliza de seguro, RIMAC indemnizará al Beneficiario, de acuerdo con las condiciones, coberturas y límites contratados.

Cobertura de Invalidez total y permanente por accidente:

En caso de Invalidez Total y Permanente del ASEGURADO que surja como consecuencia de un accidente producido dentro de la vigencia de la Póliza de Seguro, LA ASEGURADORA –mediante la presente cláusula adicional- pagará la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares de la Póliza de Seguro, de acuerdo a lo siguiente.

Definición de Invalidez Total y Permanente: A efectos de lo establecido en la presente cobertura, se considera Invalidez Total y Permanente del ASEGURADO, a la pérdida o disminución de su capacidad física o intelectual definitiva e irreversible, que le produzca un menoscabo igual o superior al 66.6%, de su capacidad total.

Definición de Accidente: Todo suceso violento, súbito, imprevisto, involuntario, y fortuito, causado por agentes externos, que causa o da lugar a daños o lesiones en el ASEGURADO.

No se consideran como accidentes las siguientes situaciones, ni sus consecuencias, ni los eventos o sucesos que se produzcan por o como consecuencia de: ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo.

Cobertura de Invalidez total y permanente por enfermedad:

En caso de Invalidez Total y Permanente del ASEGURADO, que surja como consecuencia de una enfermedad diagnosticada dentro de la vigencia de la Póliza de Seguro, RIMAC –mediante la presente cláusula adicional- pagará la suma asegurada indicada en la Póliza de Seguro.

Definición de Invalidez Total y Permanente: A efectos de lo establecido en la presente cobertura se considera Invalidez Total y Permanente del ASEGURADO, la pérdida o disminución de su capacidad física o intelectual, definitiva e irreversible, que le produzca un menoscabo igual o superior al 66.6% de su capacidad total.

Devolución de primas por Supervivencia del Asegurado

En caso la vigencia de la presente Póliza de Seguro culmine, y no se haya producido el fallecimiento del Asegurado durante su vigencia activa, la Aseguradora otorgará como cobertura de supervivencia al Asegurado Titular del Crédito, el porcentaje de la totalidad de las primas pagadas (descontando los impuestos en caso aplique), señalado en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.

La presente cobertura se otorgará siempre y cuando concurren los siguientes requisitos detallados a continuación:

- La póliza se mantenga vigente hasta la fecha de término original de su crédito en las Condiciones Particulares;
- Solo se tendrá esta cobertura, si es que las primas de la Póliza de Seguro se han pagado completamente durante el periodo de vigencia original e inicialmente de su crédito pactado;

Consideraciones el Plan con Cobertura de Supervivencia:

- La devolución aplica siempre que la póliza tenga una vigencia igual o mayor a 2 años
- Se paga el 15% de devolución sobre el total de las primas pagadas.
- Para proceder con la devolución se debe cumplir con las siguientes condiciones obligatoriamente: póliza culminó vigencia bajo las mismas condiciones originales contratadas (plazo, cronograma de pago de primas, coberturas, fecha fin de vigencia de la póliza, entre otros) cuando se solicitó el seguro, además que todas las primas fueron declaradas y pagadas y procesadas en sistema Rimac
- RIMAC no brinda préstamos al asegurado por el monto del rescate. RIMAC no aplicará el monto de rescate, al que tenga derecho, para cancelar las primas impagas

Derecho de Rescate:

Puedes ejercer el Derecho de Rescate indicado en tu seguro, para lo cual deberá haber transcurrido el período mínimo de vigencia de la póliza de seguros (el cual no podrá ser menor a 24 meses), y siempre y cuando las primas de dicho período hayan sido efectivamente pagadas por el Asegurado. Una vez que hayas activado el Derecho de Rescate, de manera automática se desactiva la cobertura de Devolución de Primas, permaneciendo vigentes y por la vigencia de la póliza, las coberturas de fallecimiento e Invalidez Total y Permanente por Accidente y Enfermedad.

El % de derecho de rescate será del 1% de las primas pagadas hasta el momento de solicitar el rescate, Certificado de Seguro y/o Solicitud Certificado de Seguro, según corresponda, y será calculado sobre las primas efectivamente pagadas por el Asegurado descontando los impuestos, en caso corresponda, hasta el momento de que se ejerza el derecho de rescate.

Por otro lado, en caso que la vigencia de la presente póliza culmine por cualquier causa antes de la fecha de fin de vigencia originalmente pactada, como por ejemplo: la cancelación anticipada y total del crédito, se producirá la culminación automática de la póliza de seguro, y además se activará automáticamente el derecho de rescate, por lo que dicha suma será pagada al ASEGURADO mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de culminación anticipada de la Póliza.

PRIMA COMERCIAL ANUAL (NO CONTIENE IGV)

La prima mensual del Seguro de Desgravamen será la resultante de aplicar la tasa mensual establecida en las condiciones particulares de la Póliza sobre el saldo deudor de cada uno de los créditos cubiertos por la Póliza o sobre el monto inicial, según corresponda. La Prima Neta será determinada por las declaraciones mensuales que efectúe el CONTRATANTE.

CONCEPTOS	Opción 1
Devolución %	15%
Tasa Comercial Cliente Mensual	7.18‰
Comisión canal % de la prima neta cliente	59.71%

- Esta prima deberá ser declarada mensualmente a LA COMPAÑÍA.
- Tasa Bruta cliente mensual Aplicable al saldo insoluto. Incluye 3% Derecho de Emisión
- Tasas no afectas a IGV (Vida)

(*) Comisión de Comercialización Canal: La comisión indicada en el cuadro precedente es sin IGV porque de acuerdo con la SUNAT este concepto (Comisión de comercialización) no está afecto a dicho impuesto.

En el caso que a futuro la SUNAT o alguna otra autoridad dispusiera que este concepto si este afecto a impuestos, dicho impuesto(s) se descontará(n) de la comisión pactada con el canal, o en su defecto, siempre que las partes así lo acuerden, se efectuara un cambio en las condiciones del producto.

La comisión que facture el canal deberá estar incluido en un contrato de comercialización y tener la siguiente glosa en la factura:

“Comisión de Comercialización de seguros de Desgravamen con Devolución”

INTERÉS ASEGURADO

Descripción del Interés Asegurable: Es el requisito esencial para que exista un Contrato de Seguro. Es el interés que debe tener el Contratante en obtener el beneficio de determinadas coberturas en caso se materialicen cualquier riesgo sobre el Asegurado, debido a que guarda una relación lícita con el mismo (en este caso, una relación económica entre el Contratante y Asegurado). Si este interés asegurable no existe, este Certificado de Seguro será nulo bajo las condiciones establecidas en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Desgravamen Premier.

CRONOGRAMA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

Lugar: Oficinas del Contratante.

Interés Moratorio: No aplica

FORMA DE PAGO

Ten en cuenta que el pago de la prima lo realizarás mensualmente (fraccionada) al momento de pagar las cuotas de tu crédito, el cual te ha otorgado el Contratante (Financiera Efectiva).

En caso que el ASEGURADO no realice el pago de la cuota de la prima del seguro, y este incumpliendo se extienda por noventa (90) días calendarios, la presente Solicitud – Certificado de Seguro se considerará extinguida, sin necesidad de comunicación previa alguna por parte de RIMAC.

EDADES DEL ASEGURADO

Podrán asegurarse bajo la presente Póliza, las personas naturales que sean incorporados como tal en la Póliza, y cuya edad se encuentre dentro del rango siguiente:

Fallecimiento:

Edad mínima de ingreso = 18 años
 Edad máxima de ingreso = 78 años y 364 días
 Edad máxima de permanencia = 79 años y 364 días

ITP:

Edad mínima de ingreso	= 18 años
Edad máxima de ingreso	= 68 años y 364 días
Edad máxima de permanencia	= 69 años y 364 días

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

De S/. 0 a S/. 20,000, sin DPS

Multiproducto: Toda solicitud de crédito o cúmulo entre S/ 20,001 y S/ 40,000 obliga al prestatario a llenar una Declaración de Salud (DPS).

Convenios: Toda solicitud de crédito o cúmulo entre S/ 20,001 y S/ 60,000 obliga al prestatario a llenar una Declaración de Salud (DPS).

- Enviar a Suscripción todas las Declaraciones de Salud que presenten al menos una respuesta positiva en el cuestionario y/o un Índice de Masa Corporal igual o mayor a 28 y menor o igual a 18 y/o profesión o actividad o deporte riesgoso. Se revisarán los casos de manera puntual cuando el asegurado salga de estos parámetros.
- Las solicitudes que no tienen ninguna observación y no contienen ninguna respuesta positiva, ni ningún requerimiento adicional por monto y plazo (considerar cúmulos por préstamos anteriores), serán aceptadas automáticamente.
- Las DPS solo pueden ser llenadas de puño y letra del ASEGURADO. No se considerarán DPS válidas aquellas que no cumplan con esta precisión y tampoco aquellas que sean completadas por terceros (representantes legales, apoderados u otros).
- Los asegurados no deberán dejar ningún recuadro de información requerida en blanco.
- Los asegurados no deberán usar distinta letra ni distinto color de tinta en la DPS. Asimismo, esta no deberá tener correcciones ni borrones.
- La solicitud y la DPS tienen que ser firmadas por el asegurado con la misma firma que figura en el DNI.
- Cualquier respuesta afirmativa, deberá ser acompañada con la información necesaria (pregunta, enfermedades padecidas, fecha, duración, nombre del médico tratante, nombre de clínica y/o hospital, estado actual), lo que servirá para la evaluación del riesgo con mayor precisión.
- La DPS y toda la documentación adicional debe ser llenada con letra clara y legible y consignar siempre la fecha de llenado y firma del (la) cliente
- En el caso de los cuestionarios adicionales este deberá estar totalmente completo y sin contener ningún recuadro en blanco. Así mismo, deberá consignar la fecha de llenada, la firma y el sello de los médicos tratantes.
- El Contratante será responsable del correcto archivo de las Declaraciones Personales de Salud que no requieran ser remitidas para Suscripción, poniendo a disposición de LA COMPAÑIA estos documentos en cualquier momento en que sean solicitados, con un plazo de entrega no mayor a 48 horas.

- Si después de realizar los exámenes solicitados inicialmente por Suscripción de LA COMPAÑIA, se detectara indicio de alguna enfermedad o dolencia, LA COMPAÑIA podrá requerir exámenes adicionales cuyo costo será cubierto en un 100% por el ASEGURADO. Igualmente, se podrá solicitar que el ASEGURADO complete otro tipo de cuestionario relacionados a su profesión o deportes.
- RIMAC deberá brindar una respuesta en los siguientes plazos:
 - o 24 horas: Solicitudes sin observaciones ni requerimientos adicionales.
 - o 72 horas: Los clientes con un recargo mayor al 125% serán enviados al Reasegurador.
- Para la evaluación de los nuevos créditos se tomará en cuenta la acumulación de créditos vigentes del/los ASEGURADOS. (Cúmulos)

Nota Adicional:

Podrán ser asegurados bajo la presente Póliza, los miembros de las Fuerzas Armadas (Marina de Guerra del Perú, Ejército Peruano y Fuerza Aérea del Perú); sin embargo, las coberturas que serán otorgadas por esta Póliza de Seguro a estos asegurados, sólo se activarán en tanto el siniestro no haya sido causado por el desempeño de sus funciones militares, y en tanto no se hallen dentro de las exclusiones establecidas en la Póliza de Seguro.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA PRINCIPAL**1. Exclusiones**

Queda excluido de la cobertura de esta Póliza el fallecimiento del Asegurado o las lesiones que éste sufra a consecuencia de, en relación con, o como producto de:

- a. Están excluidos de cobertura los siniestros que se produzcan en, o a consecuencia de, los siguientes eventos o circunstancias. Las coberturas adicionales podrán contener exclusiones específicas las cuales se añadirán a las presentes exclusiones generales.
- b. Suicidio consciente y voluntario dentro de los dos (2) primeros años de vigencia completos e ininterrumpidos. La auto mutilación o autolesión.
- c. Pena de muerte, participación activa en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; duelo concertado, servicio militar; así como en huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- d. Acto delictivo contra el Asegurado cometido por el Beneficiario o heredero, en calidad de autor o cómplice.
- e. Guerra, invasión u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, levantamiento popular, poder militar o usurpado, ley marcial o confiscación por orden de un Gobierno o autoridad pública.
- f. Detonación, reacción fisión o radiación nuclear, contaminación radiactiva (independientemente de la forma en que se haya ocasionado). Cualquier evento que haya sido causado por fisión o reactor nucleares o contaminación radioactiva.
- g. Participación en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, o que ponga en grave peligro la vida o integridad física de la persona.
- h. Accidente aéreo y marítimo de cualquier clase, en calidad de pasajero en medios de transporte no comerciales. No aplica la exclusión para vuelos y/o viajes comerciales sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.
- i. Operaciones o viajes submarinos.
- j. Participación directa en los siguientes deportes o actividades riesgosas: carrera o entrenamiento para carreras, de automóviles, bicicletas, ciclismo, motocicletas, motonetas, trimotos, cuatrimotos, motocicletas náuticas, lanchas a motor, avionetas, caballos; inmersión submarina, artes marciales, escalamiento, andinismo, montañismo, caminata de montaña, paracaidismo, parapente, ala delta, aeronaves ultraligeras, esquí o tabla o skate acuático, sobre nieve o arena, caza submarina, salto desde puentes o puntos elevados, boxeo, cacería, tiro. Salvo que habiéndolo declarado en la Solicitud de Seguro o durante la vigencia de la Póliza de Seguro, RIMAC haya aceptado cubrirlo, previo pago de una prima adicional.
- k. Accidente o fallecimiento producido como consecuencia de la influencia de droga o alucinógenos (en cualquier grado) o bajo la influencia del alcohol (en grado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre). En caso de accidente de tránsito se presume la influencia de alcohol o drogas si el asegurado o beneficiario se niegan a someterse al examen toxicológico y/o de alcoholemia.
- l. Ejercicio de actividad, oficio o profesión de tripulante o piloto de vuelo comercial o no comerciales, marino mercante, chofer de camión, tráiler, volquete o maquinaria pesada, ingeniero civil, obrero de construcción, trabajador de mina, ingeniero electricista, policía, serenazgo, actividades de seguridad, ingeniero petrolero, mecánico, militar, arqueólogo, operador de planta de gas, miembro de las fuerzas armadas o que realice actividades militares, reportero, periodista, carpintero, técnico radiólogo, ingeniero químico, bombero, guardaespaldas, buzo, piloto de carrera, guía de turismo en rutas desconocidas, escaladas, alpinismo, montañismo, actividades en general con uso de explosivos. Salvo que habiéndolo declarado en la Solicitud de Seguros o durante la vigencia de la Póliza de Seguros, RIMAC haya aceptado cubrirlo previo pago de una prima adicional.
- m. Fenómenos sísmicos o volcánicos.

- n. Situaciones y/o condiciones médicas y/o enfermedades pre-existentes a la fecha de inicio de vigencia del seguro. .
- o. Enfermedades infecto contagiosas
- p. Enfermedades con características de plagas.
- q. Fallecimiento a consecuencia de Invalidez Total y Permanente (causada por enfermedad o accidente) configurada con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia del seguro.
- r. Inhalación de gases, intoxicación o envenenamiento sistemático de cualquier naturaleza.

Exclusiones NO consideradas en el negocio:

- a. Ejercicio de actividad, oficio o profesión de tripulante o piloto de vuelo comercial o no comerciales, marino mercante, chofer de camión, tráiler, volquete o maquinaria pesada, ingeniero civil, obrero de construcción, trabajador de mina, ingeniero electricista, policía, serenazgo, actividades de seguridad, ingeniero petrolero, mecánico, militar, arqueólogo, operador de planta de gas, miembro de las fuerzas armadas o que realice actividades militares, reportero, periodista, carpintero, técnico radiólogo, ingeniero químico, bombero, guardaespaldas, buzo, piloto de carrera, guía de turismo en rutas desconocidas, escaladas, alpinismo, montañismo, actividades en general con uso de explosivos. Salvo que habiéndolo declarado en la Solicitud de Seguros o durante la vigencia de la Póliza de Seguros, RIMAC haya aceptado cubrirlo previo pago de una prima adicional.
- b. Fenómenos sísmicos o volcánicos.
- c. Enfermedades infecto contagiosas
- d. Enfermedades con características de plagas.
- e. Inhalación de gases, intoxicación o envenenamiento sistemático de cualquier naturaleza.

COMUNICACIÓN DE AGRAVACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DEL ASEGURADO

El Asegurado deberá comunicar por escrito a RIMAC, cualquier hecho o circunstancia que agrave el riesgo cubierto por la presente póliza, y sean de tal magnitud que, si son conocidas por RIMAC al momento de suscribir el presente Certificado de Seguro, éste no lo emitiría o lo haría bajo otras consideraciones.

DERECHO DE RESOLVER EL CERTIFICADO DE SEGURO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

Cuando así lo decidas y sin necesidad de una justificación. Para ello debes enviar una comunicación escrita a RIMAC o solicitarlo por cualquiera de los medios que usaste para contratar la Póliza de Seguro. Ésta quedará resuelta a los 30 días siguientes.

RIMAC tiene derecho a conservar y/o cobrar las primas por el período de vigencia transcurrido. En el caso que se hayan pagado primas por adelantado, tendrás derecho a que se te reembolse la prima por el período de vigencia que no ha transcurrido. Este reembolso se realizará en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la resolución.

EXTINCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURO

Si transcurren 90 días desde la fecha del incumplimiento del pago de la prima, esta Póliza de Seguro quedará extinguida. RIMAC conservará las primas correspondientes al período efectivamente cubierto. A partir de la fecha en que se produzca la extinción, RIMAC queda liberada de todas las obligaciones a su cargo conforme a la presente Póliza.

QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO:

Paso 1: Dar aviso a RIMAC

Dar aviso dentro de los 07 días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro o del beneficio, según corresponda.

Paso 2: Solicitar la Cobertura de fallecimiento:

Para ello se deberán entregar a RIMAC o a las oficinas de la Entidad Financiera que otorgó el crédito.

Para cúmulos menores o iguales a \$ 3,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional(*):

- Copia Certificada de la Partida de Defunción emitida por RENIEC Defunción o, la reproducción original del mismo.
- Certificación de Reproducción Notarial (antes copia legalizada) del Certificado Médico de Defunción o, la reproducción original del mismo en caso se haya realizado a través del SINADEF (Sistema Informático Nacional de Defunciones)
- Copia simple del Documento de Identidad (DNI) del Asegurado (en caso se cuente con dicho documento). En caso de que parte de la indemnización deba ser pagada a otros beneficiarios adicionales, estos también deberán presentar copia de sus Documentos de Identidad. En caso de Beneficiarios menores de edad que no cuenten con DNI deberá presentar Copia Certificada de la Partida de Nacimiento emitida por RENIEC.
- Estado de Cuenta a la fecha del siniestro, del crédito o deuda con la Entidad Financiera en caso ésta sea Beneficiaria.

Para cúmulos mayores a \$ 3,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional (*):

Copia Certificada de la Partida de Defunción emitida por RENIEC Defunción o, la reproducción original del mismo.

- Certificación de Reproducción Notarial (antes copia legalizada) del Certificado Médico de Defunción o, la reproducción original del mismo en caso se haya realizado a través del SINADEF (Sistema Informático Nacional de Defunciones)
- Copia simple del Documento de Identidad (DNI) del Asegurado (en caso se cuente con dicho documento). En caso de que parte de la indemnización deba ser pagada a otros beneficiarios adicionales, estos también deberán presentar copia de sus Documentos de Identidad. En caso de Beneficiarios menores de edad que no cuenten con DNI deberá presentar Copia Certificada de la Partida de Nacimiento emitida por RENIEC.
- Estado de Cuenta a la fecha del siniestro, del crédito o deuda con la Entidad Financiera en caso ésta sea Beneficiaria.
- Copia de la Historia Clínica, foliada y fedateada por la institución de salud, en caso de fallecimiento por enfermedad.

En caso de fallecimiento por accidente:

Para cúmulos menores o iguales a \$ 3,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional (*):

- Copia Certificada de la Partida de Defunción emitida por RENIEC Defunción o, la reproducción original del mismo.
- Certificación de Reproducción Notarial (antes copia legalizada) del Certificado Médico de Defunción o, la reproducción original del mismo en caso se haya realizado a través del SINADEF (Sistema Informático Nacional de Defunciones)
- Copia simple del Documento de Identidad (DNI) del Asegurado (en caso se cuente con dicho documento). En caso de que parte de la indemnización deba ser pagada a otros beneficiarios adicionales, estos también deberán presentar copia de sus Documentos de Identidad. En caso de Beneficiarios menores de edad que no cuenten con DNI deberá presentar Copia Certificada de la Partida de Nacimiento emitida por RENIEC.
- Estado de Cuenta a la fecha del siniestro, del crédito o deuda con la Entidad Financiera en caso ésta sea Beneficiaria.

Para cúmulos mayores a \$ 3,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional (*):

- Copia Certificada de la Partida de Defunción emitida por RENIEC Defunción o, la reproducción original del mismo.
- Certificación de Reproducción Notarial (antes copia legalizada) del Certificado Médico de Defunción o, la reproducción original del mismo en caso se haya realizado a través del SINADEF (Sistema Informático Nacional de Defunciones)
- Copia simple del Documento de Identidad (DNI) del Asegurado (en caso se cuente con dicho documento). En caso de que parte de la indemnización deba ser pagada a otros beneficiarios adicionales, estos también deberán presentar copia de sus Documentos de Identidad. En caso de Beneficiarios menores de edad que no cuenten con DNI deberá presentar Copia Certificada de la Partida de Nacimiento emitida por RENIEC.
- Estado de Cuenta a la fecha del siniestro, del crédito o deuda con la Entidad Financiera en caso ésta sea Beneficiaria.
- Original o Copia Certificada del Parte Policial y Atestado Policial completo, en caso de haberse realizado.
- Copia Certificada del Protocolo de Necropsia completo, en caso de haberse realizado.
- Original o Copia Certificada del Examen toxicológico, en caso de haberse realizado.
- Original o Copia Certificada del Dosaje Etílico, en caso de accidente de tránsito, en caso de haberse realizado.

Invalidez Total y Permanente por Accidente

Para cúmulos menores o iguales a \$ 3,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional (*):

Para solicitar la cobertura de Indemnización por Invalidez total y permanente por accidente, el ASEGURADO deberá presentar:

- Copia simple de su Documento Oficial de Identidad.
- Estado de Cuenta del préstamo con la Entidad Financiera, a la fecha del siniestro
- Dictamen de Invalidez de la Comisión Médica Evaluadora de Incapacidades del MINSALUD, ESSALUD, de la Comisión Médica de las EPS, o expedido por los Comités Médicos del Sistema Privado de Pensiones (COMAFP o COMEC) que incluyan los antecedentes y documentos que respalden dicha condición.

Para cúmulos mayores a \$ 3,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional (*):

Para solicitar la cobertura de Indemnización por Invalidez total y permanente por accidente, el ASEGURADO deberá presentar:

- Copia simple de su Documento Oficial de Identidad.
- Copia Certificada del Parte Policial o Atestado Policial completo, en caso de haberse realizado.
- Estado de Cuenta del préstamo con la Entidad Financiera, a la fecha del siniestro
- Original o Copia Certificada del Dosaje Etílico realizado al ASEGURADO, en caso de accidente de tránsito, en caso de haberse realizado.

- Original o Copia Certificada del Examen toxicológico y/o de alcoholemia, en caso de haberse realizado.
- Dictamen de Invalidez de la Comisión Médica Evaluadora de Incapacidades del MINSALUD, ESSALUD, de la Comisión Médica de las EPS, o expedido por los Comités Médicos del Sistema Privado de Pensiones (COMAFP o COMEC) que incluyan los antecedentes y documentos que respalden dicha condición.

Invalidez Total y Permanente por Enfermedad

Para cúmulos menores o iguales a \$ 3,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional (*):

Para solicitar la cobertura de Indemnización por Invalidez total y permanente por enfermedad, el ASEGURADO deberá presentar:

- Copia simple del Documento Oficial de Identidad del ASEGURADO.
- Estado de Cuenta del préstamo con la Entidad Financiera, a la fecha del siniestro
- Dictamen de Invalidez de la Comisión Médica Evaluadora de Incapacidades del MINSALUD, ESSALUD, Comisión Médica de las EPS, o expedido por los Comités Médicos del Sistema Privado de Pensiones (COMAFP o COMEC) que incluyan los antecedentes y documentos que respalden dicha condición. Dicho dictamen debe precisar necesariamente el grado de invalidez representado en porcentaje (igual o superior al 66.6%), así como también, el Dictamen debe precisar la naturaleza de dicha invalidez y la fecha de ocurrencia, conforme a las disposiciones contenidas en Resolución N°232-98-EF/SAFP y sus normas modificatorias y complementarias.

Para cúmulos mayores a \$ 3,000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional (*):

Para solicitar la cobertura de Indemnización por Invalidez total y permanente por enfermedad, el ASEGURADO deberá presentar:

- Copia simple del Documento Oficial de Identidad del ASEGURADO.
- Copia Fedateada y Foliada de la Historia Clínica del ASEGURADO.
- Estado de Cuenta del préstamo con la Entidad Financiera, a la fecha del siniestro
- Dictamen de Invalidez de la Comisión Médica Evaluadora de Incapacidades del MINSALUD, ESSALUD, Comisión Médica de las EPS, o expedido por los Comités Médicos del Sistema Privado de Pensiones (COMAFP o COMEC) que incluyan los antecedentes y documentos que respalden dicha condición. Dicho dictamen debe precisar necesariamente el grado de invalidez representado en porcentaje (igual o superior al 66.6%), así como también, el Dictamen debe precisar la naturaleza de dicha invalidez y la fecha de ocurrencia, conforme a las disposiciones contenidas en Resolución N°232-98-EF/SAFP y sus normas modificatorias y complementarias.

(*). Al tipo de cambio venta promedio ponderado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el Diario El Peruano

Para efectos de la evaluación de la documentación presentada, el ASEGURADO declara que se compromete a realizarse las pruebas médicas que solicite RIMAC, incluyendo las de VIH/SIDA, de ser el caso, y a la vez autoriza a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución o persona que tenga conocimiento o registros de su persona o salud, para que pueda entregar directamente cualquier información solicitada por RIMAC, incluyendo la referida al VIH/SIDA.

Si el ASEGURADO no estuviese conforme con la decisión de RIMAC, podrá presentar un reclamo ante RIMAC de conformidad con la Circular de Servicio de Atención a los Usuarios, o recurrir al mecanismo de solución de controversias que corresponda. En este caso, en caso de reclamo a RIMAC, la invalidez será evaluada por una junta médica compuesta por tres médicos elegidos por él, de entre una nómina de cinco o más médicos propuestos por RIMAC, los que deberán encontrarse ejerciendo, o que hayan ejercido por al menos un año como miembros titulares del Comité Médico de las AFP (COMAFP) o del Comité Médico de la Superintendencia (COMEC).

La junta médica evaluará la invalidez del ASEGURADO, pronunciándose si se encuentra inválido en forma total y permanente, conforme a los conceptos descritos en este documento y tomando en consideración las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez", según la Resolución N° 232-98-EF/SAFP y sus normas modificatorias y complementarias. La junta médica podrá someter al ASEGURADO a los exámenes médicos que considere necesarios, cuyos costos serán soportados en partes iguales entre el ASEGURADO y RIMAC.

Los documentos serán entregados en las Plataformas de RIMAC descritas en el Resumen de la Póliza de Seguro, o en las oficinas de la Entidad Financiera que le otorgó el crédito y/o la tarjeta de crédito, según corresponda, o en las oficinas del Comercializador.

Recuerde que todo documento de procedencia extranjera, debe ser visado por el Consulado Peruano en el país de expedición, y ratificado en el Perú por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el documento estuviera redactado en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción oficial del mismo.

Autorización para acceder a Historia Clínica: El cliente asegurado autoriza expresamente a RIMAC, a través de la declaración contenida en la solicitud-certificado, en los casos de fallecimiento e invalidez total y permanente a

causa de accidente y/o enfermedad a obtener y acceder a su historia clínica en cualquier centro de salud privado o público, en el momento que lo requiera. La aseguradora empleará su red de auditoría médica, sobre esta autorización, actuando pro activamente en facilitar y/o agilizar la satisfacción de los documentos necesarios para la liquidación.

En caso de muerte presunta, ésta deberá acreditarse conforme a la ley vigente. Se deberá entregar a la ASEGURADORA, la resolución judicial de muerte presunta junto con la correspondiente partida de defunción. El pronunciamiento de la ASEGURADORA se encontrará suspendido hasta la recepción de la resolución judicial de muerte presunta y partida de defunción.

Sobre los documentos para presentar la solicitud de cobertura

Todo documento de procedencia extranjera debe ser visado por el CONSULADO PERUANO en el país de expedición, y ratificado en el Perú por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Si el documento estuviera redactado en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una TRADUCCION OFICIAL del mismo.

Paso 3: El pago de la Indemnización:

Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se haya entregado toda la documentación y requisitos exigidos para la cobertura solicitada RIMAC evaluará y se pronunciará aceptando o rechazando el pago de la indemnización (cobertura).

Dentro de los primero 20 días RIMAC podrá solicitar aclaraciones o precisiones sobre de la documentación e información presentada, o podrá solicitar la prórroga del plazo original, al Asegurado o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme lo establecido en los Artículos 11° y 12° del Reglamento de Gestión y Pago de Siniestros (Resolución SBS N° 3202-2013).

RIMAC pagará la indemnización dentro de los 30 días siguientes de haber consentido o aceptado la cobertura.

Solicitud de Cobertura Fraudulenta

En caso cualquiera de las coberturas de esta Póliza sea solicitadas en forma fraudulenta, los Beneficiarios pierden el derecho a ser indemnizados.

Una solicitud de cobertura será considerada fraudulenta cuando se apoya total o parcialmente en declaraciones o documentos falsos o inexactos, o se emplea medios falsos para probarlos, o se exagera los daños producidos.

LA ASEGURADORA está autorizada a realizar las investigaciones y solicitar la información necesaria al CONTRATANTE para evaluar esta circunstancia.

En caso se presente una solicitud de cobertura fraudulenta y se llegara a comprobar la actuación y/o participación concertada de algún colaborador del CONTRATANTE con los asegurados y/o beneficiarios, éste asumirá el pago del siniestro y la eventual sanción que LAASEGURADORA pueda recibir a causa de este.

LAASEGURADORA se obliga a emitir un certificado individual de cobertura, debidamente numerado y registrado en la póliza, conteniendo un resumen de las coberturas, exclusiones y procedimientos para acceder a las indemnizaciones que otorga la misma; además de los datos de cada prestatario, quien devolverá una copia debidamente suscrita, en señal de conformidad, las que permanecerán en poder del CONTRATANTE. El formato será coordinado con EL CONTRATANTE y deberá emitirse en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes de la SBS.

En caso se tenga que enviar comunicaciones a los clientes informando por algún cambio en sus condiciones de sus pólizas ya contratadas, este costo será asumido íntegramente por EL CONTRATANTE.

LUGARES AUTORIZADOS POR RIMAC PARA SOLICITAR LA COBERTURA DE SEGURO

La solicitud de cobertura debe ser comunicada por el CONTRATANTE, ASEGURADO o BENEFICIARIO en las oficinas del CONTRATANTE, a nivel nacional.

Adicionalmente, podrá presentarse a RIMAC en sus Plataformas de Atención de Cliente:

Oficina Principal: Av. Las Begonias 475, San Isidro, Lima / **Lima:** Av. Paseo de la República 3082, San Isidro. Av. Comandante Espinar 689, Miraflores. Telf. 411-3000 / **Arequipa:** Pasaje Belén 103, Urb. Vallecito. Telf. (054)-381700.

Las solicitudes de cobertura presentadas al CONTRATANTE / COMERCIALIZADOR del seguro, de corresponder, tienen los mismos efectos como si hubieran sido presentadas a RIMAC.

MEDIOS HABILITADOS POR RIMAC PARA PRESENTAR RECLAMOS

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación:

Verbal: Presencial o vía telefónica a través de los Plataformas de Atención al Cliente en Lima y Provincias y Central de Consultas y Reclamos. / **Escrito:** Mediante carta dirigida a RIMAC Seguros o a través de la página web o correo electrónico / **Central de Consultas y Reclamos:** (01) 411-1111 / **Correo Electrónico:** reclamos@rimac.com.pe / **Página Web:** www.rimac.com

OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE AGRAVACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

No aplica.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado: www.defaseg.com.pe Lima:(01) 421-0614 Amador Merino Reyna 307 Piso 9, San Isidro, Lima. / **Indecopi:** www.indecopi.gob.pe Lima: (01) 224-7777 Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040 SEDE CENTRAL LIMA SUR: Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima. SEDE LIMA NORTE: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima. / **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS):** www.sbs.gob.pe LIMA: Los Laureles 214, San Isidro Teléfono (511) 630-9000 | Fax: (511) 630-9239 AREQUIPA: Los Arces 302, Urb. Cayma. PIURA: Prócer Merino 101, Urb. Club Grau. Consultas y Denuncias: (511) 630-9000 | 200-1930.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- I. RIMAC es responsable frente al ASEGURADO de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.
- II. RIMAC es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador. Para efectos del presente certificado de seguro, se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017.
- III. Las comunicaciones cursadas por los ASEGURADOS o BENEFICIARIOS al Comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a RIMAC.
- IV. Los pagos efectuados por los ASEGURADOS o terceros encargados del pago, al Comercializador, se considerarán abonados a RIMAC.

El ASEGURADO manifiesta su aceptación expresa para que las comunicaciones relacionadas a la Póliza puedan ser remitidas a la dirección de correo electrónico que ha sido consignado en el presente documento.

RIMAC remitirá comunicaciones escritas al domicilio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en caso no se consigne una dirección electrónica, o, a decisión expresa de RIMAC, en forma adicional a la comunicación electrónica o en caso la normatividad vigente lo exija. En caso el ASEGURADO no pueda abrir los archivos adjuntos o modifique su dirección de correo electrónico, deberá informar dichas situaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: atencionalcliente@rimac.com.pe, o comunicándose al 411-1111. Asimismo, se compromete a mantener activa su cuenta de correo electrónico, abrir y leer detenidamente las comunicaciones electrónicas y sus archivos adjuntos, revisar sus bandejas de correo electrónico, inclusive las bandejas de entrada y de correos no deseados, así como revisar la política de filtro o bloqueo de su proveedor de servicio de correo electrónico, todo aquello con el objeto de utilizar este medio de comunicación electrónica de manera sencilla y eficiente, para los fines propuestos.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES PLANTEADAS

La aceptación y emisión de la presente Solitud - Certificado de Seguro, supone la conformidad de las declaraciones efectuadas por el ASEGURADO en los términos estipulados por RIMAC, en tanto el ASEGURADO hubiera proporcionado información veraz.

DECLARACIÓN PERSONAL DE SALUD - Seguro Desgravamen

DATOS DEL TITULAR							
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	Sexo		
					F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
DNI <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		Fecha de Nacimiento		Peso	Talla		
Ocupación		Giro de la Empresa		Su trabajo es 100% administrativo?			
				Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL CÓNYUGE (solo si el crédito es mancomunado):							
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	Sexo		
					F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
DNI <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		Fecha de Nacimiento		Peso	Talla		
Ocupación		Giro de la Empresa		Su trabajo es 100% administrativo?			
				Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL CRÉDITO							
Importe del Préstamo		Plazo		Oficina	Funcionario		
Tipo de Préstamo	Moneda		Mail		Teléfono		
	Soles <input type="checkbox"/>	Dólares <input type="checkbox"/>					
Modalidad de Cobertura: Saldo Insoluto							
<p>1. ¿Padeces o has padecido, recibes o has recibido tratamiento médico ambulatorio y/o hospitalario, estás tomando algún medicamento, te encuentras en proceso de estudios del diagnóstico de alguna enfermedad, tienes conocimiento de requerir tratamiento por enfermedades Neurológicas, cerebrovasculares, cardiovasculares, respiratorias, reumáticas, oncológicas, tumorales, cáncer, hipertensión arterial, diabetes mellitus, endocrinológicas, abdominales (gastroenterológicas / aparato digestivo), meningitis, gineco obstétricas, aparato reproductor, renales, urinarias, enfermedad de la sangre, enfermedades infecto contagiosas (SIDA, HIV, hepatitis, TBC, meningitis, entre otras), parálisis, enfermedades mentales, enfermedades de los ojos u oídos, COVID (coronavirus), enfermedades crónicas del corazón, de los pulmones, leucemia, enfisema, neumonía, asma o recibe tratamiento con inmunosupresores, esclerosis múltiple, lupus eritematoso sistémico, Enfermedad de Parkinson, enfermedad de Alzheimer, secuelas de accidentes, enfermedades osteoarticulares, reumáticas, musculares o alguna otra enfermedad no mencionada anteriormente? ¿Tienes algún defecto físico congénito o adquirida e invalidante?</p> <p>2. ¿Has padecido o padeces cualquier otra enfermedad no mencionada anteriormente?</p> <p>3. ¿Fumas más de 10 cigarrillos diarios? Cantidad diaria _____ ¿Tienes consumo diario de alcohol o consumo de drogas? Cantidad diaria _____</p>				Titular		Titular 2	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

4. ¿Le han realizado trasplante de algún órgano?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. ¿Realizas alguna actividad y/o deporte de riesgo o peligroso? ¿Cuál?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. ¿Ha experimentado en los últimos 14 días de manera repentina tos o dolor de garganta junto con fiebre, dolores musculares, fatiga?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. ¿Ha viajado durante los últimos 28 días a países de alto riesgo afectados por el coronavirus (por ejemplo China, EEUU, Japón, Corea del Sur, Irán, Italia, España) o tiene pensado viajar a tales países en los próximos 3 meses?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. ¿Te encuentras embarazada? Indica mes de gestación: _____	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Si usted marcó SI por favor especifique y/o amplíe su respuesta

Detalle de las respuestas afirmativas

Preg.	Enfermedades Padecidad	T	C	Fecha	Duración	Médico / Clínica tratante	Estado Actual